

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084

SANTIAGO, 09 de Julio de 2018

VISTO:

La Ley N° 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional, Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Estado; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto Exento N° 96, de 2018, que aprueba transferencia de recursos Orasmi a la Intendencia de la Región Metropolitana; informes sociales; Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°; la Resolución Exenta N° 7.506 del 15 de diciembre de 2016 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi, y Resolución N° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en el que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega

RESUELVO:

APRUÉBESE, ayuda social en favor de señor (a) PEDRO JOSÉ ANTONIO OLIVARES VIVANCO cédula nacional de identidad número [REDACTED] consistente en CO APORTE TRATAMIENTO MÉDICO CON ALIMENTO ESPECIAL NEPRO, por un valor total de hasta \$ 408,122.

IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el número anterior con cargo al Presupuesto Orasmi 2018, vigente para esta Intendencia.

ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el número anterior, suscribiendo para ello el "Recibo Conforme del fondo Orasmi", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del Fondo Orasmi.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana



09/07/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 90/pPW [REDACTED] 4LNGQ==

EAC/aor

ID DOC : 16442863

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico

3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones